



P.L. 76/2020.-

Honorable Legislatura
Tucumán

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

L E Y :

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 8277 y su modificatoria, Ley N° 9294 (Sistema de Protección al Enfermo Oncológico Infantil y/o Terminal) como a continuación se indica:

- Reemplazar el Artículo 11, por el siguiente:

“Art. 11.- Los beneficios previstos en los Artículos 9° y 10 de la presente, no podrán acumularse a los previstos en los Artículos 4° y 5° de la Ley N° 9254.”

- Los Artículos 11, 12, 13 y 14 originales, pasarán a ser Artículos 12, 13, 14 y 15, respectivamente.

Art. 2°.- Modifícase la Ley N° 9254 (Régimen de licencias para agentes y beneficios para el tratamiento de familiar con discapacidad) como a continuación se indica:

- Sustitúyase el último párrafo del Artículo 5°, por el siguiente:

“A los efectos del cómputo del equivalente previsto en el presente artículo, se considerará la inclusión de las horas extras, bonificaciones por extensión horaria o cualquier adicional inherente a la efectiva prestación de servicios del agente. La presente asignación especial será también independiente de cualquier otro beneficio que tuviere, con excepción a las incompatibilidades legalmente previstas.”

Art. 3°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los nueve días del mes de setiembre del año dos mil veinte.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

REGINO NÉSTOR AMADO
PRESIDENTE SUBROGANTE
A/C de la PRESIDENCIA
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

“2020-Año del General Manuel Belgrano”

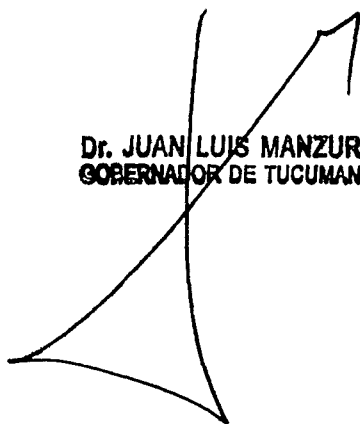
REGISTRADA BAJO EL N° 9.298

San Miguel de Tucumán, 17 de Septiembre de 2020.-

**Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-**



**Dra. ROSSANA ELENA CHAPLA
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**



**Dr. JUAN LUIS MANZUR
GOBERNADOR DE TUCUMAN**